

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 021

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO COM. DE LABOR PARLAMENTARIA

delegar a los
Presidentes de los distintos Bloques Políticos
de esta Legislatura, para que, en las propor-
ciones límites establecido en los art. 55 y 65
y concordantes del Reglamento interno, informe
a la Presidencia de la Cámara, en un plazo no
mayor a 5 días hábiles, el nombramiento, composición
y número de integrantes de las Comisiones Permanentes.

Entró en la Sesión de : 28 FEB. 2009

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Delegar en los Presidentes de los distintos Bloques Políticos de esta Legislatura, para que, en las proporciones límites establecidos en los arts. 55, 65 y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara, informen a la Presidencia de la Cámara, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, el nombramiento, composición y número de integrantes de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo.

ARTICULO 2º.- Informado las condiciones establecidas en el art. 1 de la presente, se procederá a integrar y poner en funcionamiento ad referendum de la Cámara.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.-